MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO Nº 022 -2026

Lima, 13 NOV 2026

LA OFICINA GENERAL DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente Nº 2015-000680-A/SERPAR LIMA, sobre valorización del déficit del área de aporte para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único con Zonificación VT (VIVIENDA-TALLER), del terreno de 1,007.55 m² con un área afecta a Aporte de 1,007.55 m², ubicado en Av. San Martín, Lote 16, Manzana H, Urbanización Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, seguido por **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INFANTIL-ARIE (RUC 20147829583)** representada por **Ana Lucía Claux Koechlin (DNI 07821265),** con domicilio en Av. Alfredo Benavides N° 4933, Urbanización Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, y;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Econ. Juan Guillermo Delgado Alburqueque Jefe Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Arq. Rosa María Jarama García Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Abg. Inés Jenny Rodríguez Lucero CAL. N° 65430 Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de Habilitaciones Urbanas están afectos al aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, Decretos Leyes N°s 18898 y 19543, Ordenanza N° 836 y Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 309-2015-SGOHU-GDUE/MDSJL de fecha 21.10.2015, se aprobó la Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único con Zonificación VT (VIVIENDA-TALLER), del terreno de 1,001.00 m² ubicado en Av. San Martín, Lote 16, Manzana H, Urbanización Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, seguido por **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INFANTIL-ARIE,** en la que se determino que el aporte para parques Zonales de 20.02 m² (2%) debía ser redimido en dinero.

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 1073-2015 de 09.12.2015, emitida por el Servicio de Parques de Lima, se aprobó la valorización del área de 20.02 m² correspondiente al aporte para Parques Zonales, por el monto de S/. 1,603.80, la misma que fue oportunamente cancelada según Recibo de Ingresos N° 0100448 de 23 de diciembre de 2015

Que, mediante Carta N° D002342-2026-MDSJL/GDU-SPUCOP de 20.10.2026, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se indica que al haberse producido la Rectificación Unilateral de área, linderos y medidas perimétricas del predio materia de trámite, siendo el área actual de 1,007.55 m² sobre la que se tramitará la Recepción de Obras de Habilitación Urbana con Variación, deberá cumplir con el área de aportes reglamentarios, entre los que se encuentra el aporte para Parques Zonales; que es de 20.15 m²,

Que teniéndose en cuenta que el área de aporte para Parques Zonales para el área de 1,007.55 m², es de 20.15 m², de los cuales se ha cancelado 20.02 m² en el año 2015, existiría una diferencia de 0.13 m² pendiente de pago;

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

Que, el área de 0.13 m² correspondiente a la diferencia de área de aporte para Parques Zonales por este proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único, ha sido valorizado en la suma de **S/ 20.80 (Veinte con 80/100 soles),** habiéndose empleado en su formulación el arancel aprobado por R.D. N° 016-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 004-2026-SERPAR-LIMA-OGAPI de fecha 13 de noviembre de 2026;

Que, el inciso K) del Artículo 46° del Manual de Operaciones - MOP del SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio de 2024, facultan a la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.

Que, conforme a la visación de un(a) profesional y de un abogado(a) habilitados para el ejercicio de su profesión, que laboran en la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 042-1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 424-1986; la Ordenanza Nº 1784-2014, el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 040-2006 y la Ordenanza Nº 2639 de fecha 17 de julio de 2024.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario Eco. Juan Guillermo Delgado Albarqueque Jefe

RESUELVE:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario Arq. Rosa María Jarama García

PRIMERO. - **APROBAR** la valorización del área de 0.13 m² correspondiente al déficit del área de aporte para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único con Zonificación VT (VIVIENDA-TALLER), del terreno de 1,007.55 m² con un área afecta a Aporte de 1,007.55 m², ubicado en Av. San Martín, Lote 16, Manzana H, Urbanización Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de **S/ 20.80 (Veinte con 80/100 soles).**

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario Abg. Inés Jenny Rodríguez Lucero CAL N° 65430

SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INFANTIL-ARIE (RUC 20147829583)** representada por **Ana Lucía Claux Koechlin (DNI 07821265),** para que en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la presente resolución, deposite en la Cuenta Corriente N° 000-1203203, CCI N° 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., el monto de la valorización que se aprueba, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; o remitir el voucher al correo electrónico scuadrado@serpar.gob.pe y/o rjarama@serpar.gob.pe, para que se tramite el Recibo de Pago; o cancelando el monto de la valorización en la Oficina de Tesorería, mediante Cheque de Gerencia o Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA o SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, de ser el caso.
Vencido el plazo, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

TERCERO. - En caso que, en cualquier etapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana, detectaran déficit en el área de aporte para Parques Zonales, este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos.

CUARTO. - Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

QUINTO. - .- Esta oficina General queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en su momento, la cancelación del aporte para Parques Zonales por este proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada, el cual constituye requisito para la continuación del trámite.

SEXTO.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
V°B°
Arq. Rosa María Jarama García

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
V°B°
Abg. Luis Jerry Rodríguez Lucero
CAL N° 65439

SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Eco. Juan G. Delgado Alburqueque
Jefe
Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
Municipalidad Metropolitana de Lima